



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 18 de octubre de 2017

Res. DECECO-N° 943/17

Expte. N° 6547/17

**VISTO:**

La Resolución DECECO N° 744/17, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa, para adquisición de materiales de electricidad y de Datos para la instalación de cableado de red en el Departamento de Imprenta de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión Evaluadora designada realizó el análisis de las ofertas presentadas y se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación ni observación alguna.

Que a fs. 5 obra la imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 65 del expediente de referencia obra Dictamen N° 17528 de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Art. 15 del Decreto N° 1030/16 y Art. 25 d) ap. 1) del Decreto 1023/01, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°-** ADJUDICAR la Contratación Directa N° 19/17 a la firma **Daniel Fernando EBENEGGER, CUIT N° 20-27830425-7** con domicilio en M. Morosini N° 66 - B° Los Ingenieros de esta Ciudad, por la suma total de \$ 5.722,50 (pesos cinco mil setecientos veintidós con cincuenta centavos), para la provisión del material cotizado para realizar el cableado de red en el Dpto. de Imprenta de esta Unidad Académica.

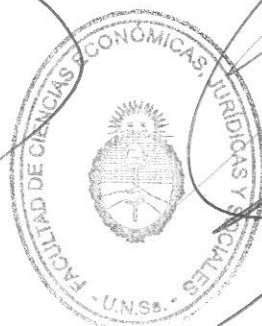
**ARTICULO 2°-** IMPUTAR la suma de \$ 5.722,50 (pesos cinco mil setecientos veintidós con cincuenta centavos), a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de esta Facultad.

**ARTICULO 3°-** DESAFECTAR la suma de \$ 3.277,50 (pesos tres mil doscientos setenta y siete con cincuenta centavos), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

**ARTICULO 4°-** HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica y Dpto. Compras y Patrimonio de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

*JLS*  
*mas*

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Cr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa